

VISTO: Los compromisos de gestión establecidos en el Art. 23 del Presupuesto 2016-2020 de la Intendencia de Canelones;

RESULTANDO: que los mismos se ejecutan a través de la co-financiación de obras de mantenimiento ejecutados por la IDC y se materializan a través de los renglones 141, 245 y eventualmente el 278;

CONSIDERANDO:

- I) que la DGO, uno de los ejecutantes de dichos mantenimientos ha establecido una previsión de gastos de combustible de \$ 3.196.059
- II) que el gasto comprende un servicio cuya suspensión significaría un grave resentimiento de la operativa habitual del Gobierno Departamental, por lo que puede resolverse aún excediendo el período de gobierno;
- III) que el convenio vigente con ANCAP se extiende hasta el 30/06/2020 y la IDC prepara los procedimientos para mantener el suministro para el segundo semestre;

ATENTO: a lo expuesto, el Consejo Municipal resuelve

- 1.- Autorizar el gasto hasta el 30 de junio de 2020 de \$ 1.598.029,5 correspondiente al renglón 141 -Combustible y otros derivados del petróleo-, provisto por ANCAP;
- 2.- Autorizar el gasto entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 de \$ 1.598.029,5. correspondiente al renglón 141 -Combustible y otros derivados del petróleo-, siendo de responsabilidad de la IDC la adjudicación del mismo al o los proveedores que ésta designe mediante los procedimientos correspondientes;
- 3.- Comunicar la presente Resolución a la DGO, a la Dirección General de Recursos Financieros y a Sistema Financiero Municipios.

Alcaldesa
MILSA D. OSAD
CONCEJAL



[Signature]
Miguel Jaramas
CONSEJAL